



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA
DECRETO No. 021
(21 de febrero de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 039 DE 2017 Y SE DESIGNAN LOS NUEVOS REPRESENTANTES SECTORIALES AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN EL ARTÍCULO 315, NUMERAL 3, LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DEL 2012 Y,

CONSIDERANDO

- A) Que la constitución política de 1991 establece en su artículo 340 "que habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales, y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. el consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan de Nacional de Desarrollo (...)", así mismo, la carta magna establece que las entidades territoriales tendrán Consejos de Planeación según determina la ley.
- B) Que el artículo 342 de la constitución política de 1991, determina garantizar eficazmente la participación ciudadana, mediante una amplia discusión durante la elaboración y aprobación del plan de desarrollo.
- C) Que la ley 152 de 1994 desarrolla lo referente a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) como espacios de participación comunitaria para la planeación y el control social de las política de desarrollo económico, social político, cultural y territorial de los municipios distritos y departamentos ; establece los lineamientos para la conformación y el funcionamiento del consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales; y determina que para la elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se aplicarán las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto sean compatibles.
- D) Que la ley 388 de 1997, establece mecanismos para permitir a los municipios y distritos promover el ordenamiento del territorio, en ejercicio de la autonomía; y en relación con el papel que juegan los Consejos Territoriales de planeación (CTP) en los Planes de Ordenamiento Territorial , el numeral 3 del artículo 24, enuncia : "Una vez revisado el proyecto de las autoridades ambientales y metropolitanas, en los asuntos de su competencia, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación – CTP , instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta días hábiles siguientes".
- E) Que constituye un propósito de la administración municipal, dar cumplimiento a la ley 152 de 1994, como disposición orgánica con el objeto de alcanzar los fines



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA
DECRETO No. 021
(21 de febrero de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 039 DE 2017 Y SE DESIGNAN LOS NUEVOS REPRESENTANTES SECTORIALES AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO"

del Estado con la participación activa de las autoridades locales y de las fuerzas vivas del municipio, en la planeación del desarrollo determinando la composición y las funciones del Consejo Territorial de Planeación-CTP en el municipio de Filandia Quindío

- F) Que el señor Alcalde del Municipio de Filandia Quindío, realizó convocatoria pública mediante el decreto número 011 del 20 de enero de 2020 a los diferentes grupos, sectores y organizaciones de la sociedad civil.
- G) Que el decreto fue publicado en la página de la alcaldía <http://www.filandia-quindio.gov.co/normatividad/decreto-011-por-medio-del-cual-se-hace-una-convocatoria>
- H) Que se publicó en la página de la alcaldía la convocatoria <http://www.filandia-quindio.gov.co/noticias/convocatoria-publica-a-las-organizaciones-de-la-sociedad>
- I) Que en cumplimiento a lo anterior el Alcalde Municipal por medio de la Secretaria de Planeación realizó convocatoria por medio de la Ventanilla Única a las diferentes organizaciones locales a fin de que presentaran las ternas correspondientes.
- J) Que teniendo en cuenta la convocatoria pública llevada a cabo el 21 de enero de 2020, ordenada mediante acuerdo número 011 de 2020, el día 14 de febrero de 2020 se presentaron: La Asociación de Hombres y Mujeres Productores de Filandia (ASOHOMOPROF, y el Distrito de Riego (ASOJULIA).
- K) Que según lo dispuesto en el artículo 1 y 2 del Acuerdo Municipal 041 de 2005 los sectores convocados fueron:
- i) CIENCIA Y TECNOLOGIA; ii) ASOCIACIONES COMUNITARIAS; iii) CONSEJO DE JUVENTUDES; iv) GREMIOS. CULTURA, INDUSTRIA, AMBIENTALISTAS, SALUD, ECONOMISTAS, ONGS

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFIQUESE a los siguientes representantes al Consejo Municipal de Planeación:



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA
DECRETO No. 021
(21 de febrero de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 039 DE 2017 Y SE DESIGNAN LOS NUEVOS REPRESENTANTES SECTORIALES AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO”

SECTORES	CONSEJERO	ORGANIZACIÓN
COMUNITARIO	María del Socorro Velásquez	Juntas de acción comunal
COMUNITARIO	Carlos Arturo Ramírez Bedoya	Juntas de acción comunal
COMUNITARIO	Juan Bautista Rendón Castaño	Juntas de acción comunal
EDUCACION	Efraín Segura castillo	Institución Educativa Liceo Andino de la Santísima Trinidad
ECONOMICO	David Rentería Peláez	Mesa sectorial de turismo
CULTURA - DEPORTES	Luis Carlos Aguirre	Deportes
COMUNITARIO	Álvaro Isaza	DISCPACIDAD (Abriendo caminos con amor)
SOCIAL	Cesar Augusto Arias Jaramillo	AGRIQUIN (Agroindustrial del Quindío)

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como nuevos integrantes al Consejo Municipal de Planeación a las siguientes personas que se postularon mediante ternas:

SECTOR	CONSEJERO	AGREMIACION
AGRÍCOLA	Andrés Mauricio Puentes Flores	ASOJULIA
COMUNITARIO	Francisca Amparo Pinzón	ASHOMUPROF

ARTICULO TERCERO: El sector Gremios e Industrial cuenta con una representación en el sector económico; las ONGS queda representado por Asociación ASOJULIA; la Asociación de Hombres y Mujeres Productores de Filandia por ASOHOMUPROF; el sector Docente, el Representante de la Institución Educativa Liceo Andino la Santísima Trinidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión a los interesados y /o representantes de los sectores designados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA
DECRETO No. 021
(21 de febrero de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 039 DE 2017 Y SE DESIGNAN LOS NUEVOS REPRESENTANTES SECTORIALES AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO”

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo, para informar a la comunidad y a las organizaciones cívicas en general la presente determinación.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Filandia Quindío, a los veinte un (21) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



JAIME FRANCO ALZATE
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró:	Angélica Eugenia Arias Ramírez	Contratista Planeación
Revisó	Diego Arias García	Jefe de Gestión Administrativa
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

Constancia secretarial: El presente acto administrativo fue publicado en la página web de la Alcaldía Municipal de Filandia Quindío www.filandia-quindio.gov.co y comunicado mediante _____



Diego Arias García
Jefe de Gestión Administrativa